



DECRETO ALCALDICIO N° 1945/

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN.

REQUINOA, 18 AGO 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1826 de fecha 03.08.2017, que autoriza iniciar procesos de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, "**Diseño, elaboración e impresión de mapa de Oportunidades, Guía del Usuario y Flujograma Chile Crece Contigo**", Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, anexos. Designa comisión Evaluadora de ofertas.

El Memo N° 1749 de fecha 18.08.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita DECLARAR INADMISIBLE Licitación Pública ID N° 3656-138-L117 para el servicio "Diseño, elaboración e impresión de mapa de Oportunidades, Guía del Usuario y Flujograma Chile Crece Contigo", ya que las dos ofertas presentadas no se ajustan a lo indicado en las Bases Técnicas y Administrativas.

La Resolución exenta N° 1774 de fecha 13.07.2017 de la Seremi de Desarrollo Social O'Higgins que autoriza prorroga de Convenio de Transferencias de recursos para la ejecución en la comuna durante el año 2017 del programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo".

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO** :

**DECLARESE INADMISIBLE** Licitación Pública ID 3656-138-L117 Diseño, elaboración e impresión de mapa de Oportunidades, Guía del Usuario y Flujograma Chile Crece Contigo" en atención a que los oferentes no se ajustan a los establecido en las Bases Técnicas y Administrativas no pudiendo ser evaluados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MVS/REG/LGE  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Dideco (1)